

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de lo Social Número 4
Córdoba**

Núm. 5.361/2010

El/La Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social Numero 4 de Córdoba. Hace saber:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 1152/2009, sobre Social Ordinario, a instancia de Esther María Moral Ocaña contra María José Villatoro Delgado, en la que con fecha se ha dictado Auto que sustancialmente dice lo siguiente:

FALLO:

Que estimando la demanda que ha originado estos autos, formulada por Dña. Esther María Moral Ocaña contra Dña. María José Villatoro Delgado, debo de condenar y condeno a ésta última a

que abone a la primera la suma total de 1.434,89 € (mil cuatrocientos treinta y cuatro euros, con ochenta y nueve céntimos).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, advirtiéndoseles que no es firme, conforme al art. 189.1 de la LPL.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en forma a María José Villatoro Delgado, cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de Córdoba, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

En Córdoba, a 6 de mayo de 2010.- El/La Secretario/a Judicial, firma ilegible.